



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 276 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 05 AGO. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional N° 110-2019-GR CUSCO/GGR, Informe N° 1281-2019-GR-CUSCO/ORAD-OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y Memorandum N° 967-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 110-2019-GR CUSCO/GGR del 09 de abril 2019, se Resuelve en el Artículo Primero APROBAR la liquidación del Contrato de Obra N° 068-2016-GR CUSCO/GGR de ejecución de la Obra **"Instalación, Mejoramiento y ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en el año 2012 de los Distritos de Santo Tomas, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas-Cusco"** - I.E.I. N° 929 CHACARAYA a cargo del Contratista CONSORCIO AUSANGATE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, mediante Informe N° 1281-2019-GR-CUSCO/ORAD-OASA de fecha 25 de julio 2019, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares pone en conocimiento del error material incurrido en el ARTICULO PRIMERO de la Resolución Gerencial General Regional N° 110-2019-GR CUSCO/GGR del 09 de abril 2019, por el que se aprueba la liquidación del Contrato de Obra N° 068-2016-GR CUSCO/GGR, siendo lo correcto señalar la numeración del Contrato como **"168"**;

Que, efectuada la revisión integral de la resolución en mención se ha detectado la existencia de error material en el ARTICULO PRIMERO de la Resolución Gerencial General Regional N° 110-2019-GR CUSCO/GGR, en lo que corresponde al número del Contrato de Obra **"068"**, siendo lo correcto consignar como **"Contrato de Obra N° 168"**, conforme así también se encuentra consignado en el segundo considerando de la referida Resolución Gerencial General Regional;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por tanto un error material o aritmético atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía o un error de expresión en la redacción del documento, quiere decir un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, si no al soporte material que lo contiene, en ese entender encontrándose con un error de transcripción en el número de Contrato de Obra, corresponde realizar la rectificación por error material, consignando en el ARTICULO PRIMERO de la Resolución Gerencial General Regional N° 110-2019-GR CUSCO/GGR;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a los documentos del visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión,





Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO con efecto retroactivo, el error material en que se ha incurrido en el ARTÍCULO PRIMERO de la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 110-2019-GR CUSCO/GGR emitida el 09 de abril 2019, al señalar erróneamente el número de Contrato de Obra, dejando inalterables los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional en mención, conforme se detalla a continuación:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación del Contrato de Obra N° 068-2016-GR CUSCO/GGR de ejecución de la Obra "Instalación, Mejoramiento y ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en el año 2012 de los Distritos de Santo Tomas, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas-Cusco" - I.E.I. N° 929 CHACARAYA a cargo del Contratista CONSORCIO AUSANGATE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional;

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación del Contrato de Obra N° 168-2016-GR CUSCO/GGR de ejecución de la Obra "Instalación, Mejoramiento y ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en el año 2012 de los Distritos de Santo Tomas, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas-Cusco" - I.E.I. N° 929 CHACARAYA a cargo del Contratista CONSORCIO AUSANGATE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al Contratista CONSORCIO AUSANGATE, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

